ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA-OD-DIF/49/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, y 16 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39, 52 y 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios al Patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 13 de febrero de 2015, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo cuarto, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes de la Junta de Gobierno, en acta de sesión ordinaria número 29 de fecha 11 de febrero de 2015, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 9 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-OD-DIF-IA/49/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 9 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo Seleccionado:	$	2,086,787
Muestra Auditada:		1,878,108
Representatividad de la muestra:		90%

Gastos

Universo Seleccionado:	$	2,217,377
Muestra Auditada:		1,995,639
Representatividad de la muestra:		90%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
2. Verificar que la Tesorería Municipal de Villa de Arista, S.L.P., transfirió al Sistema DIF Municipal en tiempo y forma el monto de participaciones autorizadas por el Cabildo.
3. Verificar que el Sistema DIF Municipal registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
4. Comprobar que las cuotas de recuperación por los servicios que presta el Sistema DIF Municipal, fueron debidamente aprobados por la Junta de Gobierno y registrados en la Cuenta Pública.
5. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que el Sistema DIF Municipal dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
7. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
8. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Sistema DIF Municipal fueron autorizadas por la Junta de Gobierno en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el Órgano de Gobierno, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
9. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
11. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.
12. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

13. Verificar que el Sistema DIF Municipal, cuenta con reglamento interno publicado, manuales de organización y de procedimientos actualizados y debidamente autorizados por la Junta de Gobierno; en términos de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su decreto de creación.

14. Verificar que el Sistema DIF Municipal formuló y mantuvo actualizado el padrón de beneficiarios por programa.

15. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Sistema DIF Municipal.

16. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Sistema DIF Municipal con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta de Gobierno celebradas durante el periodo auditado, así como el análisis de los contratos realizados y ejecutados.

17. Revisar la información financiera y estadística del Sistema DIF Municipal para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P.:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Presupuesto de Ingresos Estimado	Presupuesto de Ingresos Modificado	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Cuotas y aportaciones de seguridad social	$ 11,000	$ 17,201	$ 17,201	$ 17,201	100.00%
Aprovechamientos de tipo corriente	0.00	1,000	(81,646)	1,000	100.00%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,477,010	2,509,765	1,985,940	1,985,940	79.12%
Total	**$ 2,488,010**	**$ 2,527,966**	**$ 1,921,495**	**$ 2,004,141**	**79.27%**

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	$ 1,848,981	$ 1,938,975	$ 1,731,055	$ 1,731,055	$ 1,625,394
Materiales y suministros	280,000	286,649	234,373	234,373	208,127
Servicios generales	111,900	140,155	65,002	65,002	65,002
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	150,000	150,000	47,474	47,474	26,585
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	20,011	25,011	5,000	5,000	5,000
Deuda pública (adefas)	161,236	161,236	152,197	152,197	152,197
Total	**$ 2,572,128**	**$ 2,702,026**	**$ 2,235,101**	**$ 2,235,101**	**$ 2,082,305**

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno según acta de sesión ordinaria número 14 de fecha 13 de diciembre de 2013 no cumple los requisitos señalados

en el artículo 114, fracción IV, inciso c, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles", lo anterior en relación con los dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, en razón de que el monto del presupuesto de egresos es mayor al presupuesto de ingresos.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón que fue publicado el 14 de enero de 2014.

En acta de sesión ordinaria número 29 de fecha 11 de febrero de 2015, se autoriza la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, con un incremento del 5% sobre el presupuesto originalmente aprobado, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., realizó una ampliación quedando el importe del presupuesto en $2,702,026, sin existir una justificación programática y/o financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Efectivo		9,834	
Bancos/tesorería	**1**	5,860	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		5,790	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalente		35,161	
Suma activo circulante			56,645
Activo no circulante			
Mobiliario y equipo de administración		31,124	
Software		10,000	
Suma activo no circulante			41,124
Total de activo			**97,769**
Pasivo			
Pasivo circulante			
Servicios personales por pagar a corto plazo		126,800	
Proveedores por pagar a corto plazo	**1**	211,671	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo		22,251	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo		421,840	
Suma pasivo circulante			782,562
Patrimonio			
Hacienda pública /patrimonio generado			
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		(130,590)	
Resultados de ejercicios anteriores		(554,203)	
Suma hacienda pública/patrimonio generado			(684,793)
Total de patrimonio			(684,793)
Total de pasivo y patrimonio			**97,769**

Nota:

1. Derivado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del Sistema DIF Municipal, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomendó que la Coordinación General, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública 2014, muestren cifras reales.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de gestión	**100,847**	**4.83**
Cuotas y aportaciones de seguridad social	17,201	0.82
Aprovechamientos de tipo corriente	83,646	4.01
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	**1,985,940**	**95.17**
Subsidios y subvenciones	1,985,940	95.17
Total de Ingresos y otros beneficios	**2,086,787**	**100.00**
2.- Gastos y otras perdidas		
Gastos de funcionamiento	**2,017,705**	**91.00**
Servicios personales	1,718,330	77.49
Materiales y suministros	234,373	10.57
Servicios generales	65,002	2.93
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	**47,474**	**2.14**
Ayudas sociales	47,474	2.14
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	**152,198**	**6.86**
Otros gastos	152,198	6.86
Total de gastos y otras perdidas	**2,217,377**	**100.00**
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	**(130,590)**	

Existe diferencia $82,646, entre el estado analítico de ingresos y el estado de actividades debido a que el Sistema DIF Municipal no modifico el presupuesto por los recursos que recibió por parte de H. Ayuntamiento para el pago de indemnizaciones ejercicios anteriores.

La diferencia de $17,724, existente entre el total de gastos y otras pérdidas y el estado analítico de egresos, corresponde a que las adquisiciones de bienes intangibles del ejercicio 2014 por un importe de $5,000, se registraron en la cuenta de activo no circulante y $12,724, corresponde a que el Sistema DIF Municipal afecto del devengo en el presupuesto y no afectó el rubro de servicios personales en el estado de actividades.

2.3 Ingresos y otros beneficios

2.3.1 Cuotas y aportaciones de seguridad social

Por un monto de $17,201, y corresponde a las cuotas cobradas a los usuarios por los servicios prestados en la Unidad Básica de Rehabilitación perteneciente al Sistema DIF Municipal.

2.3.2 Aprovechamientos de tipo corriente

Son los ingresos que percibió el Sistema DIF Municipal en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Indemnizaciones	**1**	$ 82,646
Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	**2**	1,000
T O T A L		**$ 83,646**

Notas:
1. El monto recibido por parte de H. Ayuntamiento para el pago de indemnizaciones al personal de la anterior administración.
2. Es el monto aportado en forma personal por la C. Angélica Virginia Torres González presidenta del Sistema DIF Municipal.

2.3.3 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Son las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

2.3.3.1 Subsidios y subvenciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Sistema DIF Municipal, este Organismo Público Descentralizado recibió un importe de $1,985,940, por concepto de participaciones municipales con la finalidad de contar con los recursos suficientes para cumplir con los objetivos programados.

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Sistema DIF Municipal, el cual se aplicó en los rubros siguientes:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Sistema DIF Municipal y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 1,479,196**
Sueldo base	**1**	1,384,286	
Complemento al sueldo		94,910	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			**5,500**
Honorarios asimilables a salarios		5,500	
Remuneraciones Adicionales y Especiales			**233,634**
Gratificación de fin de año		231,934	
Prima dominical		1,700	
T O T A L			**$ 1,718,330**

Nota:
1. La plantilla de trabajadores del Sistema DIF Municipal fue de 22 personas, no teniendo modificación alguna durante el ejercicio 2014.

A continuación se detallan los sueldos más representativos del personal del Organismo:

NOMBRE	PUESTO	SUELDO MENSUAL
Alicia Espinoza Arriaga	Coordinador general	$ 11,000
José Sergio Galaviz Alfaro	Tesorero	11,000
Hesiquio Grimaldo González	Asesor jurídico	8,000
J. Néstor Monsiváis Castillo	Chofer	5,590
Brenda Marlene Guardiola López	Responsable Asistencia alimentaria	5,143
Edgar Jesús Valdez Torres	Asistente jurídico	5,010
Zaida Monsiváis Fuentes	Responsable de infancia y familia	4,143

Se verificó que el Sistema DIF Municipal retuvo el Impuesto Sobre la Renta y lo enteró extemporáneamente a la Servicio de Administración Tributaria, cumpliendo con lo señalado en los artículos 86, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Sistema DIF Municipal, están autorizadas por la Junta de Gobierno, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el Órgano de gobierno, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2. Juicios de orden laboral

El Sistema DIF Municipal señaló mediante oficio número 297 de fecha 23 de marzo de 2015, que no existen juicios laborales en su contra, en proceso o concluidos durante el ejercicio 2014.

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Sistema DIF Municipal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		**$ 31,359**
Material de limpieza	2,252	
Material, útiles y equipo menores de oficina	29,107	
Alimentos y utensilios		**14,217**
Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	14,217	
Combustibles, lubricantes y aditivos		**188,797**
Combustibles, lubricantes y aditivos	188,797	
T O T A L		**$ 234,373**

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Sistema DIF Municipal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos		**$ 18,272**
Energía eléctrica	5,227	
Telefonía tradicional	13,045	
Servicios financieros, bancarios y comerciales		**1,712**
Servicios financieros y bancarios	1,712	
Servicios de traslado y viáticos		**4,600**
Viáticos en el país	4,600	
Servicios oficiales		**12,726**
Gastos de ceremonial	12,726	
Otros servicios generales		**27,692**
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	27,692	
T O T A L		**$ 65,002**

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

2.4.4.1 Ayudas sociales

Con un importe de $47,474, recursos consistentes en apoyar a las personas de escasos recursos del Municipio en los siguientes conceptos.

CONCEPTO	IMPORTE
Atención médica	$ 26,422
Aparatos ortopédicos	8,900
Análisis clínicos	8,002
Gastos de traslado	4,150
T O T A L	**$ 47,474**

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P.

2.7 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., podemos concluir que su sistema de contabilidad cumple razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos y los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes.

Aunado a lo anterior el Sistema DIF Municipal utilizó un sistema contable para el registro armonizado de sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Sistema DIF Municipal aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

3. Resultados de la Evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El DIF Municipal no cuenta con liquidez ya que solo dispone de $0.07 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítica.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 6.86% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 1981.84% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del DIF Municipal representan un 0.87% del total de los recursos recibidos, por lo que el 99.13% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el DIF Municipal carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítica.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el DIF Municipal es cubierto en un 0.84% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El DIF Municipal invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 2.27% de los ingresos, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $1,718,330 representando éste un incremento de 6.27% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $1,616,960.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $2,169,903 siendo el gasto en nómina de $1,718,330 el cual representa el 79.19% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El DIF Municipal presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 0.62% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se realizó el análisis al Reglamento Interior y actas de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., del cual se desprende que durante el ejercicio auditado se realizaron las siguientes sesiones:

FECHA	NÚMERO	SESIÓN	RESUMEN
13/12/13	14	Ordinaria	Aprobado por unanimidad: el Presupuesto de Ingresos y Egresos de 2014 y tabulador de sueldos.
16/02/14	16	Ordinaria	Aprobado por unanimidad el corte de caja del mes de enero de 2014.
15/03/14	17	Ordinaria	Aprobado por unanimidad el corte de caja del mes de febrero de 2014.
15/04/14	18	Ordinaria	Aprobado por unanimidad el corte de caja del mes de marzo de 2014.
15/05/2014	19	Ordinaria	Aprobado por unanimidad el corte de caja del mes de abril de 2014.
13/06/14	20	Ordinaria	Aprobado por unanimidad el corte de caja del mes de mayo de 2014.
15/07/14	21	Ordinaria	Aprobado por unanimidad el corte de caja del mes de junio de 2014.
14/08/14	22	Ordinaria	Aprobado por unanimidad el corte de caja del mes de julio de 2014.
15/09/14	23	Ordinaria	Aprobado por unanimidad el corte de caja del mes de agosto de 2014 y amonestación con apercimiento a las CC Ma. Guadalupe Ramírez Monsiváis y Alicia Espinoza Arraiga coordinadora y tesorera en la administración anterior.
14/10/14	24	Ordinaria	Aprobado por unanimidad el corte de caja del mes de septiembre de 2014.
13/11/14	25	Ordinaria	Aprobado por unanimidad el corte de caja del mes de octubre de 2014.

Por lo que se observa que se apegó a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., que a la letra dice: "La Junta de Gobierno celebrará sesiones por lo menos cuatro veces al año y las extraordinarias que proponga el Presidente o seis de sus miembros", al haber realizado las sesiones ordinarias en los términos de los ordenamientos mencionados.

En la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., se verificó la desactualización de reglamento; en contravención al artículo 53 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y los artículos 22 y 23 de su Reglamento Interno.

En cuanto a las atribuciones del Contralor Interno, a través de los dictámenes a los estados financieros correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2014, informó sobre los resultados de fiscalización realizada al Sistema DIF Municipal de Villa de Arista, S.L.P., dando cumplimiento al artículo 43 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y a los artículos 16, fracciones lll, IV, y V de su Reglamento interno

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción V, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

FINANCIERAS
$ 0

Observaciones Administrativas

ADMINISTRATIVAS
5

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, según lo establecido por el artículo 68 fracción II de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero al patrimonio del Sistema DIF Municipal citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño al patrimonio del Sistema DIF Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Arista, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública del Sistema DIF Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ